



NIT. 890'204.348-3

**COOPERATIVA MULTISERVICIOS BARICHARA
COMULSEB**

**PROYECTO DE REGLAMENTO
LXIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS MIXTA
(28 de marzo de 2026)**

La LXIV Asamblea General Ordinaria de Delegados Mixta de la COOPERATIVA MULTISERVICIOS BARICHARA – COMULSEB, reunida de manera mixta para el ejercicio de sus funciones el día 28 de marzo del año 2026, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 57 del Estatuto, y

CONSIDERANDO

1. Que es función de la Asamblea General aprobar su propio Reglamento.
2. Que es necesario precisar normas y establecer procedimientos que permitan que la reunión de Asamblea General Ordinaria de Delegados en modalidad Mixta se desarrolle dentro de un marco de organización, democracia y legalidad.

RESUELVE

Expedir el reglamento para la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados Mixta la cual se registrá por las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 1. PARTICIPANTES. Podrán participar en la Asamblea General con voz y voto los delegados hábiles elegidos para el periodo 2026 – 2028, que se hallen debidamente acreditados, según lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto.

Podrán participar activamente en todas las deliberaciones y elecciones los Delegados Principales y los Suplentes que hayan tomado el carácter de principales.

AGENCIA BARICHARA, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

Los Delegados Suplentes reemplazarán a los principales, en primera instancia a quienes informaron su imposibilidad de participar a la asamblea y a renglón seguido, a quienes no hayan asistido al lugar o conectado al medio de comunicación simultánea y sucesiva dentro de la hora siguiente a la establecida en la convocatoria.

Una vez el delegado suplente ostente la calidad de principal, quien es reemplazado por este no podrá actuar en la Asamblea General como principal.

En caso tal que no se haya alcanzado el quórum necesario para deliberar y decidir en la hora de inicio fijada en la convocatoria, habiendo el delegado suplente adquirido la calidad de principal y habiéndose otorgado una hora adicional de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 54 del Estatuto de COMULSEB, si llegase a asistir el delegado principal este ostentará la calidad de tal y el delegado suplente asumirá la sustitución de otro delegado ausente.

Igualmente, participarán en la Asamblea General Ordinaria de Delegados los miembros del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, el Gerente y el personal administrativo que este considere necesario; igualmente el Revisor Fiscal y las personas que hayan recibido invitación especial del Consejo de Administración en calidad de invitados o asesores.

ARTÍCULO 2. MODALIDAD DE CELEBRACIÓN. La participación de los delegados, los integrantes de los órganos de administración y vigilancia, personal administrativo y demás invitados, será de manera mixta (presencial o virtual).

En consecuencia, cada uno de los participantes, se deberá escoger e informar sobre el mecanismo de participación que utilizará.

Si escoge la participación presencial, deberá asistir al sitio de la reunión informado en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y su autenticación se llevará a cabo a través de la exhibición del documento de identidad y firma de la planilla de asistencia.

Si escoge la participación no presencial (virtual), deberá conectarse a través del medio de comunicación simultánea y sucesiva informado en la convocatoria y su autenticación se llevará a cabo a través del mecanismo de identificación que

AGENCIA BARICHARA, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

establezca la plataforma, el cual podrá ser una contraseña o un enlace personalizado, entre otros.

ARTICULO 3. QUÓRUM. El quórum de la Asamblea General lo constituye la participación de la mitad de los delegados hábiles convocados.

El registro de participación de los convocados se cerrará transcurridos treinta (30) minutos de instalada la reunión, de lo cual la secretaria informará oportunamente a la Asamblea General.

Una vez constituido el quórum, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes siempre que se mantenga el quórum mínimo del 50% de los delegados hábiles convocados.

La Gerencia realizará monitoreo continuo al número de delegados que se encuentren presencialmente y conectados. Si dado el caso, en el transcurso de la Asamblea, se descompleta el quórum mínimo, se informará a la plenaria y se suspenderá la Asamblea por un plazo prudencial que defina la Presidencia, dando tiempo a la Administración para que realice las gestiones necesarias tendientes a recomponer el quórum.

En caso de no lograrse completar nuevamente el quórum mínimo durante ese tiempo, se determinará la suspensión de la Asamblea y continuará al día siguiente a la hora que se acuerde por mayoría de los delegados.

PARÁGRAFO. El Presidente de la Asamblea o la Junta de Vigilancia podrá efectuar la verificación del quórum cuando lo considere necesario. Cuando se realicen procesos de verificación de quórum y el delegado no marque el quórum, de conformidad con lo establecido en la plataforma de conexión, se entenderá que no está participando en la reunión y en consecuencia no se tendrá en cuenta para la conformación del quórum.

ARTICULO 4. INSTALACIÓN Y DIRECCIÓN PROVISIONAL. Hasta tanto sea elegida la mesa directiva de la Asamblea General, esta será dirigida provisionalmente por el Presidente del Consejo de Administración quien la instalará. En ausencia del presidente actuará el vicepresidente u otro de los miembros principales.

AGENCIA BARICHARA, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

ARTICULO 5. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA. La asamblea elegirá de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Secretario podrá ser el del Consejo de Administración.

ARTICULO 6. FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA. Serán funciones de la mesa directiva las siguientes:

1. FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- a. Dirigir y coordinar el desarrollo de la reunión.
- b. Conceder el uso de la palabra en el orden que se solicite.
- c. Ejercer la autoridad interna en su desarrollo.
- d. Designar las comisiones que sean necesarias para el eficiente desarrollo de la Asamblea, las cuales estarán conformadas por un mínimo de dos (2) delegados.
- e. Firmar en asocio con el Secretario de la Asamblea General, la Comisión Aprobatoria y Revisora del Acta y el Representante Legal, el acta de la Asamblea General.

2. El Vicepresidente desempeñará las mismas funciones del Presidente en sus ausencias, si las hubiere.

3. FUNCIONES DEL SECRETARIO:

- a. Leer la constancia de la comisión redactora del acta de la Asamblea anterior.
- b. Registrar el desarrollo de la Asamblea de acuerdo con el orden del día.
- c. Leer la correspondencia dirigida a la Asamblea.
- d. Divulgar la inscripción de listas y nombres para la elección de los cargos que deban proveerse por la Asamblea General.
- e. Elaborar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

AGENCIA BARICHARA, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local111. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

- f. Firmar en asocio con el Presidente de la Asamblea General, la Comisión Aprobatoria y Revisora del Acta y el Representante Legal, el acta de la Asamblea General.

ARTÍCULO 7. PARTICIPACIÓN DE DIRECTIVOS E INVITADOS. Los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, el Gerente, la Revisoría Fiscal y demás invitados podrán participar en la Asamblea en lo relacionado con los asuntos de su competencia o interés.

También deberán intervenir cuando lo solicite el Presidente de la Asamblea.

ARTÍCULO 8. ORDEN DEL DÍA. El Presidente declarará abierta la sesión y solicitará a la secretaria dar lectura al proyecto del orden del día.

Aprobada dicha agenda para la cual fue convocada la Asamblea General Ordinaria, se procederá de conformidad con la misma y solamente podrá ser modificada por decisión de la Asamblea General.

ARTÍCULO 9. USO DE LA PALABRA. El participante que esté conectado virtualmente y desee hacer uso de la palabra deberá dar clic sobre el icono de levantar la mano o a través del chat y una vez el presidente le conceda la palabra deberá activar el micrófono y la cámara con el fin de dirigirse a la asamblea.

El participante que esté presente de manera presencial y desee hacer uso de la palabra deberá levantar la mano y una vez el presidente le conceda la palabra deberá dirigirse a la asamblea.

Las intervenciones estarán sujetas a las siguientes reglas:

- a. Una persona no podrá hacer uso de la palabra por más de dos (2) veces sobre el mismo tema y cada intervención tendrá una duración máxima de dos (2) minutos.
- b. Se exceptúan de la regla anterior las mociones privilegiadas y las demás intervenciones concedidas por la presidencia cuya duración será definida por esta prudencialmente.

AGENCIA BARICHARA, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local111. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

- c. Cualquiera de los delegados hábiles con derecho a voz y voto podrá solicitar interpelación a quien se encuentre haciendo uso de la palabra en forma directa, y este podrá concederla o negarla.
- d. En ningún caso se podrá conceder más de una interpelación por parte del mismo delegado y esta tendrá una duración máxima de un minuto.

PARÁGRAFO. Se encuentra expresamente prohibido para todos los participantes hacer uso de la palabra sin que esta le haya sido concedida.

ARTÍCULO 10. MOCIONES. Los Delegados participantes tendrán derecho a presentar las siguientes mociones:

- a. DE ORDEN: Cuando se considere que el orador se está desviando del tema o que la Asamblea no se está ciñendo al orden del día.
- b. DE ACLARACION: La podrá solicitar un participante a otro que este interviniendo en ese momento, a través de la presidencia, con el único propósito de preguntar algo que no se ha entendido.
- c. DE SUFICIENTE ILUSTRACION: La podrá presentar cualquiera de los Delegados participantes cuando considere que el tema de discusión ha sido agotado.

El Presidente tendrá la obligación de someter a consideración de la Asamblea, la moción de suficiente ilustración en forma inmediata la cual deberá votarse.

ARTÍCULO 11. DERECHO A VOZ Y VOTO. Cada delegado hábil convocado tendrá derecho solamente a un voto. Los delegados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

En la Asamblea General Ordinaria tendrán derecho al uso de la palabra y al voto las siguientes personas:

- 1. Con voz y voto los delegados hábiles convocados que se encuentran legalmente reconocidos por la secretaría de la Asamblea General Ordinaria.

AGENCIA BARICHARA, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local111. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

2. Tendrán derecho a voz, pero no voto: el Revisor Fiscal, los colaboradores, asesores e invitados a la misma, los cuales podrán intervenir, dar opiniones y conceptuar sobre los temas durante el proceso de celebración de la Asamblea, siempre y cuando el Presidente se los permita.

ARTÍCULO 12. COMPORTAMIENTO. Los participantes deberán observar un buen comportamiento durante el transcurso de las deliberaciones, entendiéndose que será motivo de llamado de atención por parte de la Presidencia o sanción por parte de la Asamblea, la falta de respeto a cualquiera de las personas presentes. Si un delegado utilizare lenguaje irrespetuoso y no apropiado el Presidente podrá solicitar a la Asamblea General retirarlo de la reunión; esta decisión la tomará la Asamblea General por mayoría absoluta.

ARTÍCULO 13. VOTO Y MAYORIAS DECISORIAS. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los delegados participantes. Para las reformas de estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.

Cuando se trate de votaciones relativas a elecciones, se deberá respetar el procedimiento establecido en el Estatuto, en los demás casos podrán adoptarse otros sistemas a juicio de la presidencia o de la Asamblea General.

ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO PARA LAS VOTACIONES. Para efectos de desarrollar las votaciones se utilizará el siguiente procedimiento:

1. El presidente de la Asamblea someterá a votación los puntos que ameriten aprobación o elección establecidos en el orden del día.
2. Una vez formulada la pregunta, o planteadas las opciones de votación en el caso de elecciones, el Presidente ordenará iniciar las votaciones, pudiendo ser simultaneas entre los participantes conectados a través de la plataforma y los asistentes de manera física o primero un grupo y luego otro.
3. Las votaciones se emitirán de la siguiente manera:

A. Participantes conectados a través del medio de comunicación simultáneo o sucesivo:

AGENCIA BARICHARA, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local111. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

1. Quien se encuentre presidiendo la Asamblea ordenará la redacción de la pregunta o la presentación de las opciones de votación en el caso de elecciones, mediante la activación del sistema de votación para que todos los participantes virtuales emitan su voto.
2. Una vez se ordene el inicio de las votaciones, se podrá iniciar el proceso de emisión de voto.
3. Al momento de emitir su voto el delegado deberá dar clic sobre la opción de preferencia, de conformidad con lo establecido en el sistema de conexión.
4. Cuando se trate de elecciones de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité Apelaciones o Revisor Fiscal, el delegado deberá emitir su voto por uno de los candidatos, o voto en blanco, o dando clic sobre la o las opciones de su preferencia, de conformidad con lo establecido en el sistema de conexión.
5. Una vez vencido el tiempo para votar, el Presidente declarará cerrada las votaciones, momento a partir del cual no se podrán emitir más votos.
6. Finalizada las votaciones se deberá realizar el escrutinio de manera inmediata y se informará el resultado a la asamblea.
7. No se aceptarán votos emitidos por canales diferentes a los establecidos en la plataforma de conexión.

B. Participantes asistentes al lugar de la reunión:

1. El Presidente determinará el sistema de emisión de voto, el cual puede ser levantando la mano, por medio escrito mediante la utilización de una urna, o mediante la utilización de un sistema de votación electrónica, entre otros.
2. Una vez emitido el voto, se realizará el escrutinio por parte de la Comisión nombrada para el efecto o por la mesa directiva.
3. Todos los votos recibidos después de haber ordenado el cierre de las votaciones se consideran nulos.

AGENCIA BARICHARA, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local111. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

Corresponderá a la Comisión de Escrutinios, contabilizar los votos emitidos de manera física, con los recibidos de manera virtual e informar a los participantes sobre el sentido de la decisión, cuando se trate de elecciones.

PARÁGRAFO. Cuando el Presidente de la Asamblea lo considere conveniente, podrá establecer otros sistemas ágiles de emisión de voto como, por ejemplo, el voto inverso, sistema en el cual preguntará quiénes votan en contra y quiénes votan en blanco, de tal suerte que quienes no expresen su voto por alguna de las opciones anteriores, se entiende que votan a favor de la propuesta respectiva.

ARTÍCULO 15. SISTEMA DE ELECCIÓN. Para la elección del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal se adoptará el sistema nominal.

De conformidad con lo establecido en el Numeral (3) del Artículo 56 del Estatuto, resultaran elegidas las personas que obtengan el mayor número de votos en orden descendente hasta ocupar la totalidad de las curules, primero principales y luego suplentes. En caso de empate para definir entre principal y suplente, o entre los suplentes numéricos, decidirá la suerte.

En el caso del Consejo de Administración, resultaran elegidas las personas que obtengan el mayor número de votos en orden descendente hasta ocupar la totalidad de los cargos, primeros principales. Las tres votaciones más altas ocuparan las curules de principales para el periodo de 3 años, la cuarta (4) votación ocupará la curul de principal para el periodo de 1 año, los tres siguientes como suplentes numéricos para el periodo de un (1) año.

En el caso del suplente de la Junta de Vigilancia, resultará elegido el candidato que obtenga la mayoría de votos.

En caso de empate para definir entre principal y suplente, o entre los suplentes numéricos, decidirá la suerte.

Para la elección del Revisor Fiscal principal y su suplente, resultará elegido quien obtenga la mayoría absoluta de votos de los delegados participantes.

Si al momento de efectuar la votación para la elección del revisor fiscal, ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de votos de los asistentes, se realizará una nueva votación en la cual únicamente participaran los dos candidatos que obtuvieron la mayor votación.

AGENCIA BARICHARA, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local111. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

ARTÍCULO 16. DESIGNACION DE LA COMISION PARA REVISIÓN Y APROBACION DEL ACTA. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 del Estatuto, la Asamblea nombrará una comisión integrada por dos delegados participantes, la cual será encargada de revisar, aprobar y firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

Resultarán elegidos como integrantes de la Comisión, los postulados que obtengan la votación más alta en orden descendente.

ARTÍCULO 17. COMISIÓN DE ESCRUTINIOS. Estará conformada por tres (3) delegados designados por el Asamblea General y tendrán las siguientes funciones:

1. Verificar que las elecciones se desarrollen acorde con el estatuto y reglamentos.
2. Efectuar el escrutinio de los votos.
3. Certificar por escrito el resultado de las votaciones, de conformidad con la información que arroje el escrutinio.
4. Informar a la Asamblea General del resultado de las votaciones.

Resultarán elegidos como integrantes de la Comisión, los postulados que obtengan la votación más alta en orden descendente.

ARTÍCULO 18. OTRAS COMISIONES. El Presidente de la Asamblea General podrá constituir comisiones cuando lo considere necesario, a fin de agilizar el desarrollo del evento, así como las comisiones de estilo para la redacción final de documentos que así lo ameriten.

ARTÍCULO 19. CONTENIDO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA. De lo sucedido en la reunión de la asamblea se levantará un acta firmada por el Presidente, el Secretario de la Asamblea, la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta y el Representante Legal, la cual se encabezará con número de consecutivo que le corresponda y contendrá por lo menos la siguiente información: clase de asamblea, lugar, fecha y hora de reunión; forma y antelación de la convocatoria, órgano que convoca, número de delegados convocados y número de delegados

AGENCIA BARICHARA, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local111. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

participantes, constancia de quórum deliberatorio, orden del día, asuntos tratados; nombramientos efectuados bajo el sistema de elección establecido en el estatuto, decisiones adoptadas y número de votos emitidos a favor, en contra, nulos o en blanco; constancias presentadas por los participantes, fecha y hora de la clausura.

ARTÍCULO 20. VERIFICACION DE PROCEDIMIENTOS. La Junta de Vigilancia deberá constatar que el desarrollo de la Asamblea General se ajuste a la Ley, al Estatuto y al presente Reglamento.

ARTÍCULO 21. FALLAS EN EL MEDIO DE CONEXIÓN. En caso de presentarse fallas en los medios o plataforma utilizada para la conexión remota, la persona deberá comunicarse de manera inmediata a uno de los siguientes números: 3167410842 - 3162228230 y reportar la situación.

Si se llegase a presentar una falla en la conexión que afecte la conformación del quórum mínimo, la mesa directiva podrá suspender el desarrollo de la Asamblea para que la organización solucione la situación. En última instancia se podrá suspender la Asamblea y citarla para finalizarla dentro del plazo máximo que fija la Ley.

ARTÍCULO 22. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES. Las proposiciones deberán ser presentadas solicitando la palabra mediante la metodología establecida en el presente reglamento.

ARTÍCULO 23. PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR VACIOS DEL REGLAMENTO. Los vacíos que se puedan presentar en el presente Reglamento se resolverán de conformidad con las normas que regulen la materia.

ARTICULO 24. VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir de su aprobación.

**Presidente
Asamblea General**

**Secretario
Asamblea General**

El presente reglamento fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2026.

AGENCIA BARICHARA, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop



NIT. 890'204.348-3

AGENCIA BARICHARA, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146
AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025
AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344
AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646
AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608
comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop